

RESOLUCIÓN No. 200 DE 2019
(2 de julio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UN CONCURSO DENOMINADO "RASPA YA"

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que la lotería de Medellín con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores implementará el promocional denominado "RASPA YA".

TERCERO: Que la metodología del promocional es la siguiente: La Lotería de Medellín comercializada de forma física ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de premios instantáneos mediante la metodología raspa.

CUARTO: Que será ganador todo aquel cliente que cumpla con el siguiente parámetro: Cada fracción física de la Lotería de Medellín, tiene un desprendible con el "RASPA YA" el cual tendrá una casilla para que sean raspados por el comprador, quien será ganador todo aquel cliente que al raspar el desprendible, acierta uno de los siguientes conceptos en la misma fracción o Billete:

Texto 1	Premio
Carro	Carro
Nevera	Nevera
Lavadora	Lavadora
Bicicleta	Bicicleta
Bono 1 Millón	Bono 1 Millón
Bono 500 Mil	Bono 500 Mil
Fracción Medellín \$9.000	Fracción Medellín \$9.000
Tablet	Tablet

NOTA 1: Este promocional también aplica para el canal electrónico y el portal LottiRed; para los tiquetes electrónicos, el sistema asignara aleatoriamente las combinaciones de los premios, será ganador todo aquel cliente que en el tiquete aparezca tres veces el mismo texto seguido de la palabra "GANASTE".

NOTA 2: Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

Adicionalmente, cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín tendrá una casilla para que sea raspada por el lotero, será ganador todo aquel lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

Texto 1	Premio
\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000
Celular	1 Celular

CP

↙

QUINTO: Que las siguientes son las definiciones:

Carro: Quien acierte este premio ganará un Carro. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción o billete premiado y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: La Lotería de Medellín asumirá los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

Nevera: Quien acierte este premio ganará una Nevera. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Lavadora: Quien acierte este premio ganará una Lavadora. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Bicicleta: Quien acierte este premio ganará una Bicicleta. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Bono de 1 Millón: Quien acierte este premio ganará un Bono de 1 millón de pesos. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Bono de 500 Mil: Quien acierte este premio ganará un Bono de 500 mil pesos. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Tablet: Quien acierte este premio ganará una Tablet. Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Fracción \$9.000: Quien acierte este premio ganará fracción y media de la Lotería de Medellín equivalente al valor de un bono de 9.000 pesos. Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio. El cliente podrá adicionar \$3.000 para la compra de otra fracción de la lotería de Medellín, o en su defecto solicitar el recambio de este premio en un próximo sorteo que sea de este mismo valor.

Bono lotero: Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte el texto: Bono \$5.000. Por la venta de 1 sola fracción el lotero adquiere el derecho de raspar.

El Distribuidor reconocerá los premios de fracción de las loterías y los premios de la colilla verificadora a los loteros previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora o tiquete electrónico vendido en LottiRed.

SEXTO: Que El plan de premios de los sorteos a jugar el 2 de agosto (Sorteo 4488) es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
CARRO	1	38.803.775	38.803.775

9

NEVERA	7	1.252.947	8.770.629	/
LAVADORA	7	977.414	6.841.898	/
BICICLETA	1	628.999	628.999	/
BONO 1 MILLÓN	40	1.000.000	40.000.000	/
BONO DE 500 MIL	10	500.000	5.000.000	/
Fracción Medellín \$9000	40.000	9.000	360.000.000	/
Tablet	12	199.000	2.388.000	/
Celular Lotero	15	199.000	2.985.000	/
Bono Lotero	25.000	5.000	125.000.000	/
Total			590.418.301	

Nota: Es de aclarar que el billete de La lotería de Medellín para este sorteo (4488) estará compuesto por dos fracciones, las cuales para efectos de este promocional traerá una casilla de raspa con la cual se participa. Por cada billete se tiene dos oportunidades de ganar ya que el raspa está diseñado por fracción y no por billete.

SÉPTIMO: Que el promocional tendrá validez únicamente por el sorteo 4488.

OCTAVO: Que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

NOVENO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención **018000415684**.

Por lo antes expuesto,

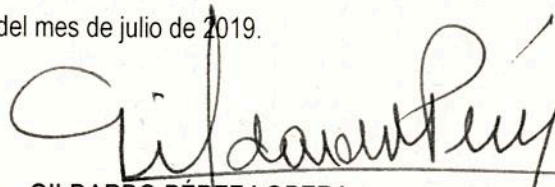
RESUELVE:

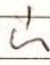

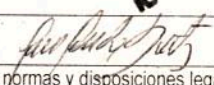
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del promocional denominado "RASPA YA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a grupos de interés el presente concurso.

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de julio de 2019.


GILDARDO PÉREZ LOPERA
GERENTE

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Viviana Marcela Rios Córdoba	Profesional universitario	
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Revisó	Juan Gonzalo Benitez	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

